ANALISIS DEL SECTOR
(Decreto 1082 de 2015 Subsección 6 Art 2.2.1.1.1.6.1.)

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

SA-MC-023-2025

MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA CENTRO A LA VEREDA TAQUIRA EN EL SECTOR BALAGUER EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA BAJO CONVENIO ICCU -1097-2025

1. ESTUDIO LEGAL DEL SECTOR

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación pública.

Los procesos de selección de obra civil, así como el contrato que de este se derive, está sujeto a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen y/o sustituyan y al pliego de condiciones y sus adendas. La modalidad de selección corresponde a Licitación Pública la cual fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, toda vez, que el objeto del contrato cuya celebración se pretende, es el de Obra Pública de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Además, el presente proceso se encuentra acorde con las exigencias del Título I y artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.Todo lo anterior de conformidad con el Decreto No.4548 de noviembre 23 de 2009.

No obstante, todo proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

La Constitución Política, la Ley 80 de 1993 en especial en su artículo 83, y Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.

En lo no regulado particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en este Pliego de Condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

1.1.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en el presente estudio.

PERSONAS JURIDICAS

Según el artículo 633 del código civil, “Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas son de dos especies: corporaciones y fundaciones de beneficencia pública, hay personas jurídicas que participan de uno y otro carácter.”

Adicionalmente tenemos las sociedades, por ello a continuación las enunciamos y enlistamos sus características a fin de tenerlas en cuenta en los procesos de selección, así:

Sociedades por Acciones – S.A.

- Constitución, transformación y Disolución: A través de Escritura Pública
- ante Notario.
- Número de accionistas: Mínimo 5 accionistas y no tiene un límite máximo.
- Su capital social se divide: en acciones. Las acciones son libremente
- negociables, con las excepciones previstas en el artículo 403 y 381 C.Co.
- Formación del Capital:
  - Autorizado: Cuantía fija que determina el tope máximo de
- capitalización de la sociedad
  - Suscrito: La parte del capital autorizado que los accionistas se
- comprometen a pagar a plazo (máximo 1 año) y debe ser al
- momento de su constitución no menos de la mitad del autorizado.
  - Pagado: La parte del suscrito que los accionistas efectivamente
- han pagado y que ha ingresado a la sociedad.
- Responsabilidad de los accionistas: Responden hasta el monto de sus
- aportes por las obligaciones sociales (Artículo 373 del Código de Comercio
- 794 E.T. Inciso 2).
- Revisor Fiscal: Es obligatorio tenerlo, sin importar su patrimonio.

Sociedades por Acciones Simplificadas – S.A.S

- Constitución, transformación y Disolución: A través de Documento
- Privado, a menos que ingrese un bien sujeto a registro, caso en el cual la
- constitución se debe hacer mediante Escritura Pública ante Notario.
- Número de accionistas: Mínimo 1 accionista y no tiene un límite máximo.
- Su capital social se divide: En acciones. Las acciones son libremente
- negociables, pero puede por estatutos restringirse hasta por 10 años su
- negociación, (por eso se dice que es un modelo ideal para sociedades de
- familias)
- Formación del Capital:
  - Autorizado: Cuantía fija que determina el tope máximo de
- capitalización de la sociedad
  - Suscrito: La parte del capital autorizado que los accionistas se
- comprometen a pagar a plazo (máximo en 2 años), al momento de
- su constitución no es necesario pagar, pues se puede pagar hasta
- en 2 años, la totalidad suscrita.
  - Pagado: La parte del suscrito que los accionistas efectivamente
- han pagado y que ha ingresado a la sociedad.
- Responsabilidad de los accionistas: Responden hasta el monto de sus
- aportes por las obligaciones sociales. Si la SAS es utilizada para defraudar
- a la ley o en perjuicio de terceros, los accionistas y los administradores
- que hubieren realizado, participado o facilitado los actos de fraudatorios,
- responderán solidariamente por las obligaciones nacidas de tales actos y
- por los perjuicios causados, más allá del monto de sus aportes.
- Revisor Fiscal: Es Voluntario, pero si tiene Activos Brutos a 31 de
- diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o
- cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio
- tenerlo.

Sociedades de Responsabilidad Limitada – LTDA.

- Constitución, transformación y Disolución: Mediante Escritura Pública.
- Número de Socios: Mínimo de socios 2, máximo 25.
- Formación del Capital:

- El capital se divide en cuotas o partes de igual valor.
- El capital debe pagarse totalmente al momento de constituirse.
- La cesión de cuotas implica una reforma estatutaria.
- En caso de muerte de uno de un socio, continuará con sus herederos, salvo estipulación en contrario.
- La representación está en cabeza de todos los socios, salvo que éstos la deleguen en un tercero.

- Responsabilidad de los Socios: Responden solamente hasta el monto de sus aportes. No obstante, en los estatutos podrá estipularse para todos o algunos de los socios una mayor responsabilidad (Naturaleza, cuantía, duración y modalidad de responsabilidad adicional), sin comprometer una responsabilidad indefinida o ilimitada (artículo 353 C.Co.).
- Revisor Fiscal: Es Voluntario, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo.

Nota: La excepción en la responsabilidad en las "LTDA" es la solidaridad respecto de las obligaciones laborales y fiscales a cargo de la compañía, por lo que se perseguirá solidariamente los bienes del patrimonio de cada socio.

Sociedad Comanditaria (Simple o por Acciones)

- Constitución, transformación y Disolución: A través de Escritura Pública ante Notario.
- Número de socios en la C. Simple: Mínimo 2, no tiene un límite máximo.
- Número de accionistas en la C. por Acciones: Mínimo 5, no tiene un límite máximo.
- Se integra con 2 categorías de socios, Gestores/Colectivos y los Comanditarios.
- Gestores administran, NO es necesario que den algún tipo de aporte.
- Comanditarios hacen los aportes.
- La Razón Social se forma con el nombre completo o el solo apellido de uno o más socios colectivos, acompañado de "& Cía.", y seguida siempre con las abreviaturas "S. en C." para las simples y si es por acciones "S. C. A."
- Responsabilidad de los Socios: Los socios Gestores comprometen solidaria e ilimitadamente su responsabilidad por las operaciones sociales (No tienen que hacer aportes).
- Los socios Comanditarios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus aportes (Artículo 323 C.Co.).
- Responsabilidad de los Accionistas en la Comandita por Acciones siguen las reglas que se establecen para las Sociedades Anónimas.
- Revisor Fiscal: Es Voluntario en las Comanditas Simples, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo.
- En las Comanditas por Acciones, será obligatorio tenerlo, sin importar su patrimonio.

Sociedad Colectiva:

- Constitución, transformación y Disolución: Mediante Escritura Pública
- Número de socios: Mínimo 2 socios, no tiene límite de máximo.
- El capital se paga todo al momento de constituirse.

- El capital social se divide en partes de interés social.
- La Razón Social: nombre completo o el solo apellido de alguno o algunos
- de los socios: XXXX "& Cía.", XXXXX "y hermanos", XXXXXX "e hijos"
- La administración corresponde a todos y a c/u uno de los socios, aunque
- se puede delegar en uno o en un 3º.
- Se disuelve:
  - Muerte/incapacidad en socio y no se ha previsto en estatutos la
- continuidad con herederos o los demás socios.
  - La declaración de quiebra de un socio, si los demás no adquieren
- su interés social o no aceptan la cesión a un tercero.
  - Embargo y remate del interés de un socio en favor de un 3º, si los
- demás asociados no aceptan al adquirente.
  - Renuncia/retiro justificado de un socio, y los demás no adquieren
- su interés o no aceptan su cesión a un tercero.
- Responden los socios:
  - Responden solidaria e ilimitadamente por operaciones sociales.
- 294 Código de Comercio
  - En lo laboral Artículo 36 C.S.T: son solidariamente responsables de
- las obligaciones laborales y sólo hasta el límite de la
- responsabilidad de cada socio (No Confundir)
  - En lo tributario Artículo 794, inc. 1º E.T.: los socios responderán
- solidariamente por impuestos, actualizaciones e intereses a
- prorrata de su aporte durante el respectivo periodo gravable.
  - Cuando hay cesión, el cedente NO queda liberado de las
- obligaciones anteriores, sino 1 año después de la inscripción de
- cesión. (artículo 301 Código Comercio).
  - En cuanto a la responsabilidad de los consorciados, esta será
- solidaria en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 820
- de 1993.

1.2. CRITERIOS JURIDICOS DE SELECCIÓN DEL PROPONENTE

En consecuencia, en nuestros procesos tendremos en cuenta para la verificación de la capacidad jurídica, lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables de la siguiente manera.

REQUISITOS PARA PERSONAS JURIDICAS

Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia y cuente con personas idóneas para la ejecución del contrato, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañado de las certificaciones de experiencia y la idoneidad de las personas para la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas, acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

REQUISITOS PARA PERSONAS NATURALES

Las personas naturales, según el artículo 74, del código civil son: "<PERSONAS NATURALES>. Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición."

La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a) La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

Los siguientes son los requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica con el propósito de resultar habilitada en dicho componente dentro del proceso de selección.

a) Carta de presentación de la propuesta.
b) Propuesta avalada o suscrita por un ingeniero civil y/o arquitecto
c) Documento Compromiso de Transparencia.
d) Certificado de constitución, existencia y representación legal, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.
e) Documento de constitución del consorcio o unión temporal (En caso de ser necesario).
f) Autorización para comprometer a la sociedad (Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar).
g) Certificación de cumplimiento en el pago de aportes a Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
h) Garantía de Seriedad de la Propuesta.

i) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
j) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
k) Verificación de Antecedentes Judiciales.

1.3. TRIBUTOS A TENER EN CUENTA

Los impuestos nacionales y departamentales a tener en cuenta son los siguientes:

CONCEPTO DE DECUCCION	BASE	TARIFA
IMPUESTOS NACIONALES		
Retención en la fuente Por contrato de obra civil	Valor del Contrato antes de Iva	2%
Retención en la fuente de IVA(Para contratos de consultoria e interventoría (DIAN)	Valor del Iva	15%
Impuesto de Timbre (Decreto 175/2025)	Valor del Contrato antes de Iva(Cuantia superior a 6.000 UVT)	1%
IMPUESTOS DEPARTAMENTALES		
Contribucion de Obra	Valor del Contrato antes de Iva	5%
Tasa pro-deporte	Valor del Contrato antes de Iva	2.50%
IMPUESTOS MUNICIPALES		
Estampilla Adulto Mayor	valor total del Contrato	4%
Estampilla Procultura	Valor del Contrato antes de Iva	2%
Estampilla Justicia Familiar	Valor del Contrato antes de Iva	2%
Retencion de industria y comercio	Valor del Contrato antes de Iva	Será la que corresponde a la respectiva actividad CIIU(4*1000, 7*1000 y 10*1000)

2. DEFINICION DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Formula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o onsorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

2.1. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

2.2. PATRIMONIO

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar

$$P = AT - PT \geq Pd$$

Donde,

P = Patrimonio

AT = Activo Total

PT = Pasivo Total

Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El Patrimonio (P) del oferente deberá ser mayor o igual al Patrimonio demandado (requerido) (Pd):

$$P \geq Pd$$

2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

3. ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.1. PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

3.2. PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para

extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será 31 de diciembredel 2024. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acrediteen debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha decorte diferente a la prevista en este pliego.
Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

4. CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.
Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

4.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

4.2. CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/ así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente
La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido. Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

C.

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de

Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor e Igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente pliego de condiciones.

D. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

E. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.

IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del pliego de condiciones.

5. ANALISIS ECONOMICO

5.1. IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL.

Cundinamarca es un departamento clave en la dinámica económica del país, ya que es el centro de Colombia y los centros productores deben transportar por la infraestructura vial del departamento sus productos a Bogotá D.C. la cual es la principal ciudad de consumo del país, así mismo los productos que van del interior hacia los puertos para su eventual exportación utiliza la infraestructura vial de Cundinamarca.

En atención a lo anteriormente esbozado es claro que los productos de los departamentos que conforman los llanos orientales y que van hacia el norte u oriente del país deben necesariamente entrar en la infraestructura del departamento de Cundinamarca, así mismo los departamentos del noroccidente del país deben transitar por las vías del departamento para dirigir sus productos hacia el puerto de Buenaventura.

Uno de los problemas que más afecta a la competitividad del Departamento tiene que ver con el elevado porcentaje de las vías de Cundinamarca, que se encuentran en regular o mal estado. Como ya se mencionó del total de la red vial Departamental,

sólo el 13% se encuentra pavimentado y el 87% en afirmado. De la malla vial el 40% se encuentra en mal estado, el 30% presenta un regular estado y el 30% restante está en buen estado, principalmente en las vías de la sabana de Bogotá. Así las cosas, la actual malla vial es insuficiente para atender la demanda de carga y pasajeros que deben movilizarse por territorio Cundinamarqués.

Esta dificultad que presenta la red vial origina incomunicación entre los municipios del departamento y de estos con las arterias principales. Considerando el alto porcentaje de kilómetros de la red vial departamental en afirmado, esto afecta la integración, conectividad, productividad y agroturismo en aquellas provincias donde se concentran dichos tramos viales y a las cuales se les realiza mantenimiento rutinario esporádicamente especialmente en épocas de verano.

Es de resaltar que, la red terciaria favorece el desarrollo económico en aquellos municipios donde no se tiene acceso directo a las carreteras principales y/o secundarias, pero que generan gran porcentaje de la producción agrícola del departamento.

Mediante la Ordenanza No. 001 del 22 de marzo de 2024 se adoptó el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2028 "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN", en el cual se encuentra establecida la Línea Estratégica: "Competitividad compartida", cuyo objetivo principal es *"la reducción de brechas y rezagos en diversas áreas, como educación superior, ciencia, tecnología e innovación, así como en la generación de ingresos, productividad y bienestar general. Esta estrategia se enfoca en superar las disparidades entre la ciudad y el campo, brechas de géneros, productores y comercializadores, así como las diferencias marcadas entre estratos socioeconómicos. La premisa es lograr un progreso colectivo que abrace a toda la diversidad existente en el Departamento.*

Una competitividad compartida pasa por diagnosticar, identificar y desarrollar las vocaciones productivas de los territorios, basándose en sus ventajas comparativas. Esto implica no solo fortalecer las vocaciones existentes, sino también promover la apropiación de tecnologías adecuadas para procesos sencillos que aporten un gran valor, tanto a los productos, como a los servicios generados en los diferentes municipios. Además, la línea estratégica busca fomentar la creación de vocaciones basadas en las mejores prácticas agropecuarias, como también en la creación de rutas de turismo inteligente y demás potencialidades locales.

Dentro de las apuestas que se desarrollan para fortalecer la competitividad compartida se tienen: … Conectividad y Movilidad Eficiente ya que el mejorar la conectividad afecta positivamente la competitividad compartida. Esto considera la ampliación y mejora de la infraestructura vial, la puesta en marcha de sistemas de transporte con enfoque de sostenibilidad, con el desarrollo soluciones férreas, reposición de flotas a energías amigables con el ambiente, así como infraestructura para la bicicleta.

Además, es fundamental el buen manejo del tráfico vehicular y la seguridad en las zonas metropolitanas, y el uso permanente de las autopistas digitales. La conexión efectiva entre Bogotá y las provincias, así como la conexión intermunicipal, no solo mejorará la movilidad y conectividad, sino que también acortará las brechas sociales de quienes habitan."

En las apuestas que se proponen en el Plan de Desarrollo Departamental, se encuentra la "Conectividad" la cual se entiende cómo: *"el proceso de unión de los territorios, los sistemas económicos y las personas (CEPAL, 2006). Es por ello, que la apuesta se proyecta como todo tipo de unión y acercamiento de la población en*

Cundinamarca, sea digital o vial. Desde este punto, se pretende conectar a Cundinamarca mediante infraestructura óptima que permita el transporte de la ciudadanía, mejorando la calidad de vida y facilitando el transporte de los productos del departamento incrementando la competitividad de este. Es decir, se establece la conectividad como elemento integrado que fomenta la productividad y competitividad."

Así mismo al ser Bogotá D.C. el centro económico del país y a su vez encontrarse incluido en el centro del departamento, tiene incidencia directa sobre la economía nacional, ya que las vías de conexión con Bogotá, como la Ruta del Sol, la vía al llano y las vías de comunicación con Boyacá y los Santanderes tienen su punto de partida en Bogotá y su desarrollo a través de Cundinamarca, así las cosas gran parte del transporte de carga y de pasajeros tiene como paso obligatorio el departamento de Cundinamarca.

RED VIAL NACIONAL				
Departamento	**Pavimentada**	**Afirmado**	**Total**	**% PARTICIPACIÓN**
Antioquia	1.429,31	103,85	1.533,16	9,1%
Atlántico	277,90		277,90	1,6%
Bolívar	509,65		509,65	3,0%
Boyacá	678,05	358,82	1.036,87	6,1%
Caldas	303,04		303,04	1,8%
Caquetá	296,58	148,83	445,41	2,6%
Casanare	673,46	96,91	770,37	4,6%
Cauca	272,28	1.073,21	1.345,49	8,0%
Cesar	569,27	144,32	713,59	4,2%
Choco	66,27	208,56	274,83	1,6%
Córdoba	533,79	61,51	595,30	3,5%
Cundinamarca	740,64	59,97	800,61	4,7%
Guajira	307,53	47,00	354,53	2,1%
Huila	545,97	313,05	859,02	5,1%
Magdalena	377,22	278,83	656,05	3,9%
Meta	575,43	483,47	1.058,90	6,3%
Nariño	556,99	219,28	776,27	4,6%
Norte de Santander	566,06	23,75	589,81	3,5%
Putumayo	91,49	323,06	414,55	2,5%
Quindío	167,72		167,72	1,0%
Risaralda	208,93	102,21	311,14	1,8%
Santander	865,94	393,19	1.259,13	7,5%
Sucre	276,04		276,04	1,6%
Tolima	562,45		562,45	3,3%
Valle del Cauca	669,32		669,32	4,0%
Ocaña	238,86	18,00	256,86	1,5%
San Andrés y Providencia	45,40		45,40	0,3%
Total			16863,41	

5.2. DATOS HISTORICOS DEL DESEMPEÑO DEL SECTOR

En la época precolombina, el territorio del municipio estaba habitado por los indígenas sutas y simijacas, que pertenecían al pueblo muisca. Éstos fueron sometidos por el conquistador español Hernán Pérez de Quesada en 1541. En 1548, el franciscano Fray Luis Zapata de Cárdenas creó la Parroquia de Simijaca

uego de haber efectuado una visita pastoral a la parroquia de Susa. La dirección de la parroquia fue encomendada a los padres Dominicos de Chiquinquirá.5 El Oidor Luis Enríquez, por auto de 14 de agosto de 1600 proferido en Cucunubá, fundó el actual poblado formado por los indios de Simijaca, los de Fúquene y los de Nemoguá.4 El 20 de abril de 1816 el general francés Manuel Serviez acampó en el territorio del municipio portando la imagen de la Virgen de Chiquinquirá. El 1 de noviembre de 1899 por equivocación se libró un combate entre las fuerzas gobiernistas comandadas por el coronel Carlos Franco durante la Guerra de los Mil Días. En la plaza principal se levantó un busto de Policarpa Salavarrieta, inaugurado el 17 de noviembre de 1917. Más tarde fue reconstruido el parque principal y el busto de La Pola fue ubicado en la Escuela primaria Policarpa Salavarrieta, ahora parte del Colegio Agustín Parra. En 1842 se inició la construcción de una nueva iglesia, que fue demolida en agosto de 1957, año en que se comenzó la construcción del templo actual, que fue inaugurado el 13 de diciembre de 1967.

En el Municipio de Simijaca se articula vialmente por el norte con la vía de primer orden que conduce al municipio de Chiquinquirá, Boyacá, por el oriente con la misma vía que conduce al municipio de Susa, por el sur con la vía intermunicipal que conduce al municipio de Carmen de Carupa y por el occidente con la vía intermunicipal que conduce con el municipio de Buenavista, Simijaca posee 107 km de vías.

Terrestres: Corredor interregional. Eje Chiquinquirá – Ubaté. Corresponde al eje vial de integración del municipio con otros municipios (Susa, Ubaté y Chiquinquirá) en el eje vial nacional Chiquinquirá – Bogotá.

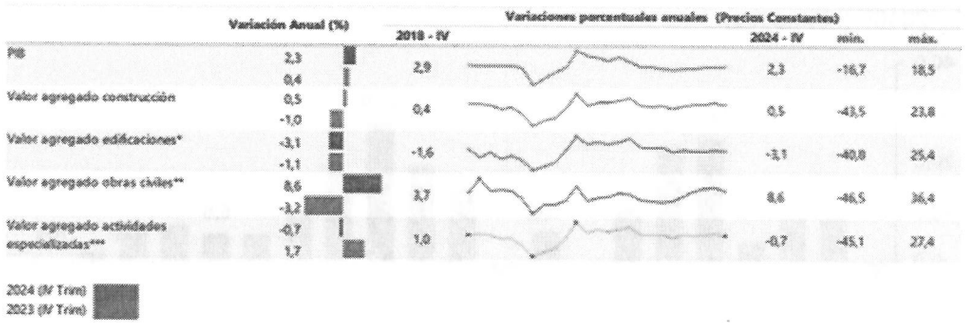
El Municipio cuenta con una gran necesidad de tener vias pavimentadas en sus zonas rurales que facilitien su intercomunicacion asi como el transporte y evacuacion de productos.

5.3. INDICADORES MACROECONOMICOS

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el cuarto trimestre de 2024 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,3% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 0,5% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (8,6%). Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones y el de las actividades especializadas decrecieron en -3,1% y -0,7% respectivamente.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2018 – 2024pr (IV trimestre)



Tomado De: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicadores-economicos-alrededor-de-la-construccion

Como se estableció, la construcción es uno de los sectores que más impulsa el crecimiento del PIB colombiano ya que su participación es creciente en el tiempo, además de lo anterior la implementación de planes viales de expansión de las redes departamentales y nacionales, así mismo las concesiones viales y el expansionismo de las construcciones de edificaciones ha impulsado al sector a ser uno de los de mayor crecimiento en el país, anotando también que con la entrada en operación del capital privado y extranjero en la modernización de mallas viales, mediante la concesión por el sistema de Asociaciones Publico Privadas, realizará un aumento significativo en la participación de este sector en la dinámica económica del sector.

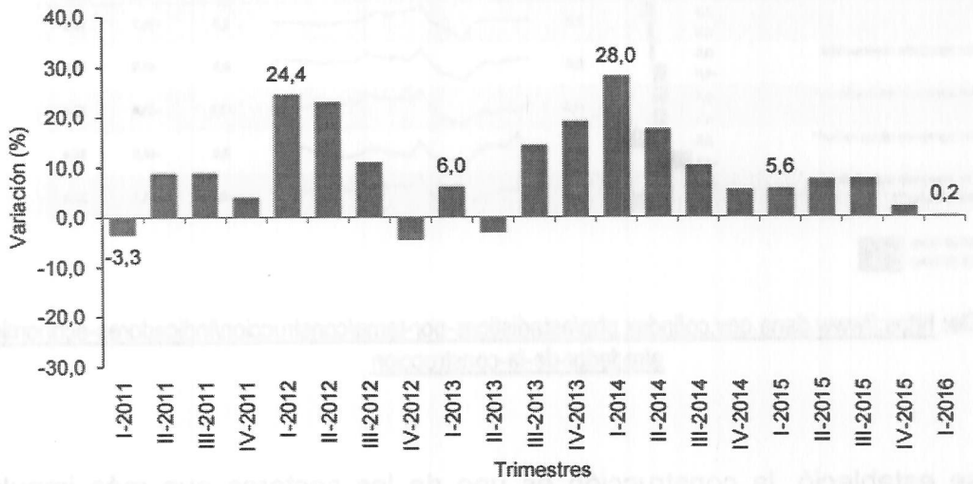
Así mismo el DANE en boletín técnico del 2 de junio de 2016, presenta indicadores en obras de ingeniería civil así: "La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general. Frente a esta necesidad, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) inició el cálculo del Indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC) en 1998. A través de este, se ha determinado la evolución trimestral de la inversión real en obras de ingeniería civil a través de los pagos y el valor estimado ha servido de insumo para el cálculo del PIB trimestral del subsector.

El Cálculo del IIOC se realiza, para cada uno de los grupos de obra según la Clasificación.

Central de Productos (CPC): 4001 Carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcciones de subterráneos. 4002 Vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo. 4003 Vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias. 4004 Construcciones para laminería y centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte a larga ycorta distancia, líneas de comunicaciones y energía (cables) y 4008 Otras obras de ingeniería."

Los pagos en obras civiles durante el primer trimestre de 2016 registraron un crecimiento de 0,2%, frente al mismo trimestre de 2015. En los doce meses a marzo de 2016 los pagos registraron un aumento de 4,3% comparado con el año precedente (cuadro 1, anexo A1).

Gráfico 1
IIOC Total. Variaciones anuales de los pagos en obras civiles
2011 - 2016pr (I trimestre)

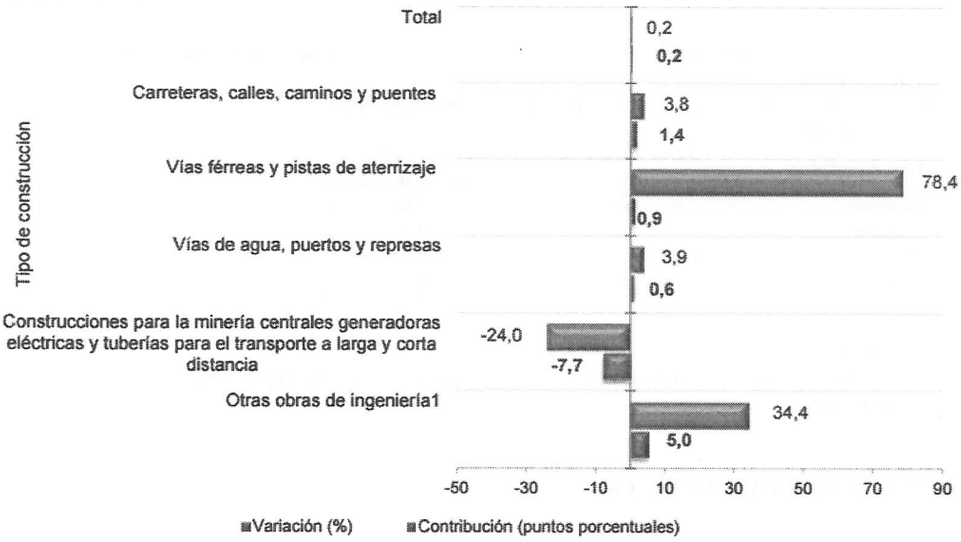


Fuente: DANE
pr: preliminar

Cuadro 1
IIOC. Variaciones y contribuciones del índice de pagos
2010 - 2016pr (I trimestre)
Índice base año 2010 =100

Año	Trimestre	Variaciones (%)			Contribuciones puntos porcentuales		
		Anual	Año corrido	Doce meses	Anual	Año corrido	Doce meses
2010	I	-	-	-	-	-	-
	II	-	-	-	-	-	-
	III	-	-	-	-	-	-
	IV	-	-	-	-	-	-
2011	I	-3,3	-3,3	-	-3,3	-3,3	-
	II	8,8	3,7	-	8,8	3,7	-
	III	8,9	5,7	-	8,9	5,7	-
	IV	4,0	5,0	5,0	4,0	5,0	5,0
2012	I	24,4	24,4	9,0	24,4	24,4	9,0
	II	22,9	23,5	12,1	22,9	23,5	12,1
	III	11,0	18,4	12,6	11,0	18,4	12,6
	IV	-4,3	9,0	9,0	-4,3	9,0	9,0
2013	I	6,0	6,0	6,5	6,0	6,0	6,5
	II	-3,0	0,6	1,0	-3,0	0,6	1,0
	III	14,3	5,8	2,0	14,3	5,8	2,0
	IV	18,9	10,6	10,6	18,9	10,6	10,6
2014	I	28,0	28,0	14,1	28,0	28,0	14,1
	II	17,4	21,8	19,0	17,4	21,8	19,0
	III	10,3	17,1	17,7	10,3	17,1	17,7
	IV	5,4	12,5	12,5	5,4	12,5	12,5
2015	I	5,6	5,6	9,0	5,6	5,6	9,0
	II	7,5	6,6	7,0	7,5	6,6	7,0
	III	7,6	7,0	6,4	7,6	7,0	6,4
	IV	2,1	5,2	5,2	2,1	5,2	5,2
2016	Ip	0,2	0,2	4,3	0,2	0,2	4,3

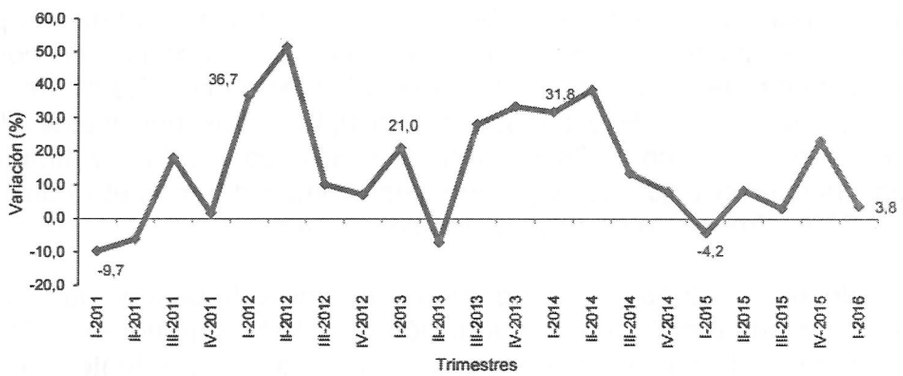
Fuente: DANE
pr: preliminar
(-) no es posible calcular la variación



Fuente: DANE
pr: preliminar
[1] Incluye estadios, otras instalaciones deportivas para el juego al aire libre, parques, plazas de mercado, obras ambientales, instalaciones militares, etc.

El grupo de carreteras, calles, caminos y puentes creció 3,8% y sumó 1,4 puntos porcentuales a la variación total, principalmente como resultado de los mayores pagos efectuados en construcción, mantenimiento, reparación y adecuación de vías urbanas e interurbanas (gráfico 2, anexo A1).

Gráfico 3
Carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos
Variaciones anuales de pagos
2011 – 2016[pr] (I trimestre)



Fuente: DANE
pr: preliminar
Nota: El aumento en el II trimestre de 2012 (51,5%) se debió a los mayores desembolsos efectuados en la construcción de vías interurbanas.

Por tipo de entidad se encontró que, en el primer trimestre de 2016, las entidades del orden Territorial registraron un crecimiento de 36,7% en los pagos efectuados en el grupo de carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobre elevadas, túneles y construcción de subterráneos, sumando 11,4 puntos porcentuales a la variación del grupo. Por su parte las entidades del orden Nacional registraron un decrecimiento de 20,4% restando 6,6 puntos porcentuales a la variación total del grupo.

Cuadro 2
IIOC. Carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos
Variaciones y contribuciones anuales de pagos por tipo de entidad
2016pr (I trimestre)

Tipo de entidad	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)
Nacionales	-20,4	-6,6
Territoriales	36,7	11,4
Otras*	-2,6	-0,9
Total	**3,8**	**3,8**

Fuente: DANE
pr: preliminar
*Otras agrupa concesiones Nacionales y Departamentales, empresas privadas y empresas de servicios públicos.

6. ASPECTOS ECONOMICOS

6.1. INDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCION PESADA

Según el DANE En junio de 2016, el Índice de Costos de la Construcción Pesada, ICCP, registró una variación de 0,14 %, inferior en 0,04 puntos porcentuales a la presentada en junio de 2015, cuando se ubicó en 0,18%.

Durante este mes, las variaciones en los grupos de costos fueron: materiales con 0,24%, costos indirectos con 0,03% y equipo con -0,03%. Mientras que transporte y mano de obra no presentaron variaciones. Por su parte, las principales alzas se registraron en: crudo de castilla con 15,58%, cables de alta resistencia con 4,45% y taches reflectivos con 2,77%. En contraste, las principales bajas se registraron en: bomba de concreto con -2,88%, perno de acero con -0,80 % y cemento con 0,61%. Año corrido (primer semestre de 2016): En el primer semestre de 2016, el Índice de Costos de la Construcción Pesada, ICCP, presentó una variación de 2,99%, resultado superior en 0,03 puntos porcentuales a la variación registrada en el mismo periodo de 2015 cuando se ubicó en 2,96%. Las variaciones en los grupos de costos se presentaron en mano de obra con 4,86%, costos indirectos con 3,33%, materiales con 2,72%, equipo con 2,08% y transporte con 0,33%. Las principales alzas se registraron en: fulminante con 16,24%, crudo de castilla con 15,91% y dinamita con 15,77%. Las principales bajas se registraron en: bomba de concreto con -3,69%, ACPM con -1,67% y fresadora de pavimentos con -1,04%.

Doce meses (de julio de 2015 a junio de 2016): Durante este periodo, los costos de la construcción pesada registraron una variación de 4,13%, superior en 1,21 puntos porcentuales frente a la variación del acumulado del año precedente que fue de 2,92%.

De julio de 2015 a junio de 2016, las variaciones en los grupos de costos fueron: mano de obra con 5,09%, materiales con 4,36%, costos indirectos con 3,43%, equipo con 3,18% y transporte con 3,00%. Por su parte, las principales alzas se registraron en: parafina con 18,48%, taches reflectivos con 18,43% y fulminante con 16,24 %. Las principales bajas se registraron en crudo de castilla con -15,40%, ACPM con -5,75% y fresadora de pavimentos con -1,04%.

La variación en los precios de las materias primas necesarias para llevar a cabo las actividades de obras de ingeniería civil, ha mostrado un comportamiento creciente en la mayoría de ítems representativos, con excepción de los concretos, aceros y los pavimentos de asfalto, los cuales han presentado variaciones fuertes en los últimos años.

ICCP. VARIACIÓN, CONTRIBUCIÓN MENSUAL, AÑO CORRIDO Y DOCE MESES

SEGÚN GRUPO Y SUBGRUPOS DE COSTOS JUNIO 2016

CÓDIGO	Grupo y subgrupos de costos	Variación porcentual			Contribución (puntos porcentuales)		
		Mensual	Año corrido	Doce meses	Mensual	Año corrido	Doce meses
1	**Equipo**	**-0,03**	**2,08**	**3,18**	**0,00**	**0,27**	**0,41**
101	Equipo de movimiento de tierras	-0,03	2,04	2,58	0,00	0,07	0,09
102	Equipo de compactación y nivelación	0,00	3,45	3,63	0,00	0,05	0,05
103	Equipo de pavimentos	0,00	2,86	3,27	0,00	0,01	0,01
104	Equipo de obras de arte	-0,27	0,79	1,81	-0,01	0,03	0,07
105	Equipo de obras varias	0,18	2,85	4,93	0,01	0,11	0,19
2	**Materiales**	**0,24**	**2,72**	**4,36**	**0,14**	**1,57**	**2,50**
201	Cemento	-0,61	2,28	10,50	-0,03	0,12	0,50
202	Explosivos	0,64	13,97	14,27	0,00	0,03	0,03
203	Agregados minerales	0,24	6,85	8,88	0,01	0,31	0,40
204	Concretos	0,09	3,58	3,81	0,02	0,63	0,68
205	Aceros	0,60	0,96	3,18	0,10	0,17	0,57
206	Maderas	0,23	2,13	2,22	0,01	0,08	0,09
207	Tuberías	0,13	4,50	0,92	0,00	0,02	0,00
208	Pavimentos	0,34	1,94	1,93	0,02	0,12	0,12
209	Otros	0,39	5,02	6,57	0,01	0,09	0,11
3	**Transporte**	**0,00**	**0,33**	**3,00**	**0,00**	**0,00**	**0,01**
301	Transporte	0,00	0,33	3,00	0,00	0,00	0,01
4	**Mano de obra**	**0,00**	**4,86**	**5,09**	**0,00**	**0,57**	**0,60**
401	Maestro	0,00	5,13	5,40	0,00	0,03	0,03
402	Obrero	0,00	5,53	5,87	0,00	0,42	0,45
403	Oficial	0,00	3,43	3,44	0,00	0,12	0,12
404	Inspector	0,00	3,45	3,47	0,00	0,01	0,01
405	Topógrafo	0,00	3,67	3,67	0,00	0,00	0,00
406	Cadenero	0,00	4,91	5,36	0,00	0,00	0,00
5	**Costos indirectos**	**0,03**	**3,33**	**3,43**	**0,01**	**0,58**	**0,60**
501	Ingeniero director	0,00	3,00	3,05	0,00	0,18	0,18
502	Ingeniero residente	0,08	3,11	3,24	0,00	0,15	0,16
503	Almacenista	0,00	3,74	3,76	0,00	0,03	0,03
504	Celador	0,22	5,02	5,21	0,00	0,03	0,03
505	Contador	0,00	3,39	3,55	0,00	0,07	0,07
506	Auxiliar contable	0,00	4,26	4,36	0,00	0,03	0,03
507	Laboratorista	0,00	3,61	3,77	0,00	0,04	0,04
508	Mecánico	0,00	3,70	3,80	0,00	0,03	0,03
	Secretaria	0,04	3,96	4,08	0,00	0,03	0,03
	Total	**0,14**	**2,99**	**4,13**	**0,14**	**2,99**	**4,13**

FUENTE: DANE-ICCP
FECHA DE PUBLICACIÓN 14/07/2016

Los temas presupuestales estarán sujetos a las cantidades de obra que se tomarán de los estudios y diseños existentes para cada una de las obras de mejoramiento, rehabilitación y construcción, que sean producto de licitación pública o contratación directa, así mismo el ICCU contratara de acuerdo con la cartilla de precios unitarios entregada por la Universidad Nacional de Colombia y actualizada por el ICCU.

7. ANALISIS TECNICO

El presente proceso de contratación por ser un proyecto para el mejoramiento y rehabilitación vial, su calidad está sujeta a las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías del año 2022, especificaciones generales y Decretos Reglamentarios y su control será llevado a cabo por el Interventor, mediante la aplicación de las Normas de Ensayos de Materiales.

CODIFICACION UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, de la siguiente manera:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción de autopistas y carreteras	Servicios de construcción, revestimiento y pavimentación de infraestructura.

8. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

8.1. CONTRATOS DE OBRA

El municipio de SIMIJACA ha ejecutado proyectos de infraestructura enfocados al mejoramiento de la red vial rural a través de la construccion de placa huellas en el municipio, mediante proyectos de inversión pública.

Históricamente el municipio ha realizado importantes inversiones en materia de infraestructura vial, particularmente con el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU ha realizado algunos proyectos de este tipo, tal como consta a continuación:

N°	Nombre proyecto	Año ejecución	Valor	Estado convenio
1	REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES QUE DE LA VEREDA CENTRO CONDUCE A LA VEREDA FICAL SECTOR MOYON, Y QUE DE LA VEREDA CENTRO CONDUCE A LA VEREDA PEÑA BLANCA SECTOR TANQUE DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE COOPERACIÓN ICCU 619 DE 2021 Y 406 DE 2021.	2022	$191.159.696,40	Celebrado
2	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA CHURNICA A LA VEREDA PEÑA BLANCA EN EL SECTOR PEDREGAL EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA BAJO CONVENIO No. ICCU 201 DE 2021	2021	$ 128.192.368,39	Celebrado
3	MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE LA VEREDA CENTRO CONDUCE A LA VEREDA HATOCHICO SECTOR LA CUEVA DE LA VIEJA EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA CON EL CONVENIO ICCU-156 DE 2021	2021	$95.622.302,20	Celebrado
4	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA CHURNICA CONDUCE A LA VEREDA PEÑA BLANCA SECTOR PARTE ALTA EN EL MUNICIPIO DE	2021	$95.697.537,00	Celebrado

9. ANALISIS DE LA OFERTA

9.1. TAMAÑO DE LAS EMPRESAS

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004).

Tamaño	Activos Totales SMMLV
Microempresa	Hasta 500 ($ 580.000.000,00)
Pequeña	Superior a 500 y hasta 5.000 ($ 5.800.000.000,00)
Mediana	Superior a 5.000 y hasta 30.000 ($ 34.800.000.000,00)
Grande	Superior a 30.000 ($ 34.800.000.000,00)
SMMLV para el año 2025 $ 1.423.500,00	

De acuerdo a cifras publicadas por la superintendencia de sociedades, en el informe de Desempeño del Sector de Infraestructura 2008-2012 en el año 2013, se pueden observas las características de las empresas que pueden ofrecer sus servicios para desarrollar el tipo de contrato que se pretende celebrar, de acuerdo a lo anterior se tiene el tamaño de empresas del sector, sus ingresos y numero de las mismas:

Teniendo en cuenta la Ley 905 del año 2004 se puede observar que para el sectorde Infraestructura la mayor parte de las empresas que pertenecen al mismo estáncatalogadas como PYMES con un 80,83% del total de las empresas analizadas en este estudio (informe de Desempeño del Sector de Infraestructura 2008-2012),seguida de las Grandes empresas con un 15,98% y las Microempresas con un3,20%.

El comportamiento frente a los ingresos operacionales es inverso ya que las Grandes empresas generan $15,2 billones de pesos, un 71,53% del total de los ingresos operacionales generados por las 1.471 empresas del sector para el año 2012, seguido de las PYMES con $6 billones de pesos, un 28,39% de los ingresos operacionales reportados por el total de las empresas del estudio.

Tabla-Ingresos Operacionales por Tamaño – Año 2012. (Miles de $)

TAMAÑO	INGRESOS OPERACIONALES	Nº SOCIEDADES
GRANDE	$ 15.195.155.637	235
MEDIANA	$ 4.907.741.458	561
PEQUEÑA	$ 1.124.765.275	628
MICRO	$ 15.114.269	47
TOTAL	$ 21.241.774.639	1471

Así mismo el MUNICIPIO DE SIMIJACA ha desarrollado múltiples procesos de contratación, en promedio los procesos de contratación adelantados por el MUNICIPIO cuentan con la manifestacion de interes de 60 oferentes y que además de esto, la tendencia es en aumento, esto debido a que los procesos han sido estructurados de manera tal que generen un atractivo para las empresas del sector de la construcción en ingeniería.

Así mismo, los criterios habilitantes y de calificación han sido los adoptados por los documentos tipo aportados por Colombia Compra Eficiente.

Además de lo anterior, se cuenta con una base de datos de precios unitarios elaborada actualizada por el ICCU, los cuales están sectorizados por las provincias del departamento, generando una alta probabilidad de utilidad para el contratista de obra.

10. INDICADORES FINANCIEROS

Teniendo en cuenta que el proceso es desarrolado por el acuerdo de pliego tipo, se determinan los siguientes indicadores:

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,3
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo

Indicador	Valor concertado
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura de transporte.

Dado en el Municipio de Simijaca Cundinamarca, a los doce (12) días de diciembre de 2025.

JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Municipio de Simijaca